



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA RUIZ ZARATE
PEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

Resolución Ministerial

N° 073 2020-MIMP

Lima, 10 ABR. 2020

Vistos, el Informe N° D000003-2020-MIMP-OGD y comunicación electrónica de fecha 8 de abril de 2020 de la Oficina de Gestión Descentralizada, la Nota N° D000031-2020-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y el Informe N° D000063-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

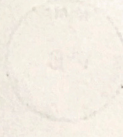
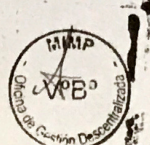
CONSIDERANDO:

Que, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, establecida en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, disponiéndose que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, por su parte, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal b) del numeral 11.3 de la Directiva N° 005-CND-P-2005, "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, incluyendo las Matrices correspondientes del Anexo 3 de dicha Directiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 802-2006-MIMP del 20 de octubre de 2006, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2012-MIMP y Resolución Ministerial N° 245-2012-MIMP se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia de los Programas Sociales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a cargo de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial a partir del año 2007, precisándose que la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2016-MIMP, se aprueba el "Manual de Procedimientos-MAPRO de los Órganos de Administración Interna del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual considera el procedimiento "Formulación del Plan Anual de Transferencias de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

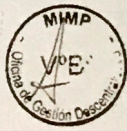
Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 336-2019-MIMP, considera la actividad operativa "Acciones de gestión de información, seguimiento, evaluación de políticas y gestión descentralizada" dentro de la cual se contempló como tarea interna la "Formulación y seguimiento del Plan Anual de Transferencia";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, es la unidad orgánica responsable de formular y proponer en coordinación con las unidades orgánicas y programas nacionales el Plan Anual Sectorial de Transferencias, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, en tal sentido mediante Nota N° D000031-2020-MIMP-OGMEPGD la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada remite el Informe N° D000003-2020-MIMP-OGD, precisado con la comunicación electrónica de fecha 8 de abril de 2020, por los cuales la Oficina de Gestión Descentralizada, sustenta la necesidad de la aprobación del Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2020, que adjunta y como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en el mencionado Informe N° D000003-2020-MIMP-OGD, se señala que el referido Plan a aprobarse ha sido elaborado según las pautas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros contenidas en su Oficio Múltiple N° 00008-2020-PCM/SD, así como teniendo en cuenta los aportes y sugerencias alcanzadas por las unidades orgánicas de los Despachos Viceministeriales de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el mismo que ha sido aprobado por unanimidad, en la Septuagésima Séptima Sesión de la Comisión Sectorial de Transferencia de los Programas Sociales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según Acta de fecha 13 de marzo de 2020, encargándose a la Secretaría Técnica, proceder con las acciones pertinentes para la emisión de la resolución ministerial correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000063-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que en el marco de la normativa expuesta y





Resolución Ministerial

teniendo en cuenta lo sustentado por la unidad orgánica competente de la entidad, resulta legalmente procedente aprobar el "Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2020";

Con la visación del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaria General, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones y modificatoria, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias y la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2020", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada el seguimiento al Cumplimiento del "Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2020".

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA

2020



EL PERÚ PRIMERO



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
I. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.....	4
1.1. Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales.....	5
1.2. Situación de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos provinciales.....	5
1.3. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión.....	8
II. OBJETIVOS DEL PLAN Y PRINCIPALES ACCIONES.....	8
2.1. Objetivo General.....	8
2.2. Objetivos Específicos.....	8
2.3. Principales Acciones.....	9
III. CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	13
IV. ANEXOS.....	16
4.1. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF.....	16
4.2. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer – CEM.....	18
4.3. Estado situacional de la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia – SB.....	21



INTRODUCCIÓN

El Artículo 188º de la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales¹.

En este contexto, un interés fundamental del actual gobierno es alcanzar el desarrollo integral del país², y para esto el 24 de mayo de 2018, mediante el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021 que orienta el desarrollo y la actualización de las políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales y se encuentra en concordancia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030 - CEPLAN.

La Política General de Gobierno, establece su desarrollo sobre cinco ejes; dos de los cuales nos involucra de forma directa y orientan el desarrollo del presente documento: uno es el Eje 2 referido al "Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad" y otro es el Eje 5, referido a una "Descentralización efectiva para el desarrollo". El Eje 2 tiene como lineamientos prioritarios la construcción de consensos políticos y sociales para el desarrollo en democracia; y el Fortalecimiento de las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural. El Eje 5, por otro lado, tiene como Lineamientos, la institucionalización de la articulación territorial de las políticas nacionales y la promoción, desde los distintos ámbitos territoriales del país, de alianzas estratégicas para su desarrollo sostenible.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales, establece que la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio nacional deben ser implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos.

En este contexto, el presente Plan Anual de Transferencia 2020 tiene como fin continuar con la política de descentralización, promoviendo además el desarrollo de la Gestión Descentralizada para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas; así como alinear, articular e implementar las políticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con los gobiernos regionales y locales; donde la asistencia técnica a los mismos, se convierta en elemento importante para contribuir a la mejora

¹ El proceso de descentralización en el país se viene efectuando en forma progresiva y por etapas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

² Asimismo, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. De otro lado, la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, tiene como instrumento orientador a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PNMGP, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.



institucional e individual de autoridades y especialistas vinculados con las funciones y servicios transferidos por el MIMP, permitiendo construir una agenda común que atienda la problemática de la población en vulnerabilidad y riesgo de su territorio.

Cabe destacar que existen avances importantes ocurridos en el año 2019, tales como la suscripción de 19 Convenios de Gestión con gobiernos regionales para el ejercicio de las funciones transferidas en materia de mujer y poblaciones vulnerables. Asimismo, la culminación de la transferencia de las funciones que el MIMP ejercía respecto de 31 Sociedades de Beneficencia en 29 gobiernos provinciales. Existen avances respecto a las prácticas de supervisión y asistencia técnica respecto de los CEDIF transferidos, entre otros, que se constituyen en indicadores que nos permiten ampliar las acciones en el presente Plan Anual de Transferencia 2020 en cumplimiento de las normas vigentes.



I. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

El proceso de transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales se inició en el año 2003 con la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a los gobiernos locales provinciales y los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP a Municipalidades Distritales, en el marco del Cronograma de Transferencia para el año 2003, establecido por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se estableció la transferencia³ de funciones sectoriales y facultades de competencia del MIMP en materia de Población y en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, establecidos en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como la transferencia del Programa Integral de Nutrición del PRONAA, los servicios que brindan los Programas que conformaban la Red de Protección Social⁴, y las funciones que ejercía sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social (hoy Sociedades de Beneficencia); implicando aspectos como personal, activos, recursos financieros y acervo documentario, en el caso de transferencia de servicios específicamente.

Al respecto, cabe indicar que el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, en el marco de su competencia, ejecutó las siguientes transferencias:

Proyectos, Programas, Servicios y Funciones	Transferencia efectuada a:
Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP – FONCODES	1 703 Gobiernos Locales Distritales
Programas de Complementación Alimentaria PCA del PRONAA	194 Gobiernos Locales Provinciales
Programa Integral de Nutrición - PIN del PRONAA	56 Gobiernos Locales Provinciales
Programas de Complementación Alimentaria - PCA del PRONAA - Lima Metropolitana	12 Gobiernos Locales Distritales
Servicios de los Programas:	
▪ WAWA WASI (PNWW)	47 Gobiernos Locales Provinciales
▪ CEM (PNCVFS)	52 Gobiernos Locales Provinciales ⁶
▪ CEDIF (INABIF)	12 Gobiernos Locales Provinciales
Funciones y competencias que el MIMP mantenía respecto de las Sociedades de Beneficencia - SB.	95 Gobiernos Locales Provinciales ⁵
Funciones establecidas en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	26 Gobiernos Regionales ⁶

³ Sujeta al cumplimiento de mecanismos de verificación.

⁴ Wawa Wasí a cargo del Programa Nacional Wawa Wasí, Centros de Emergencia Mujer a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF a cargo del INABIF, y programa Educadores de la Calle a cargo del INABIF.

⁵ Se efectuaron transferencias en el año 2011 a 66 gobiernos provinciales mediante Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES. Asimismo, a 29 gobiernos provinciales en el año 2019 mediante los Decretos Supremos N° 007-2019-MIMP y 011-2019-MIMP respecto de las 31 Sociedades de Beneficencia de su circunscripción. Mediante Decreto Supremo N° 168-2019-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de estos 29 gobiernos locales materia de este proceso.

⁶ Incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML.



En el año 2011, con la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS⁷ y la aprobación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el MIMP dejó de tener competencia en el tema de los Programas de Complementación Alimentaria - PCA; Programa Integral de Nutrición - PIN; Programa Nacional Wawa Wasi - PNWW y de los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva; por lo que cualquier aspecto relacionado con dichos programas y proyectos debe ser abordado por el MIDIS a partir de su fecha de adscripción.

1.1. Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales

El proceso de transferencia de funciones sectoriales del entonces MIMDES hoy MIMP, ha concluido con la promulgación de seis Decretos Supremos⁸ que declararon concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales y se autoriza la transferencia de partidas a los gobiernos regionales. En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se emitió la Resolución Ministerial N° 362-2011-MIMDES, declarando concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales y con Decreto Supremo N° 202-2011-EF se autorizó la transferencia de partidas presupuestales.

En ese proceso, se transfirieron a los gobiernos regionales la totalidad de funciones (14) bajo rectoría del MIMP: 06 en materia de población y 08 en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.

1.2. Situación de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos provinciales

1.2.1. Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF)

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Bajo la administración del MIMP		
		Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
36 CEDIF en 21 GLP	12 GLP en cuyo ámbito operan 15 CEDIF	5 GLP (a) en cuyo ámbito operan 5 CEDIF	3 GLP (b) en cuyo ámbito operan 4 CEDIF	1 GLP (c) en cuyo ámbito operan 12 CEDIF

Se concluyó el **proceso de transferencia de 15 CEDIF**, con la emisión del Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, el cual efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los gobiernos locales provinciales.

Mediante la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS de fecha 20 de octubre de 2011, se adscribe a dicho Ministerio el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), Programa Nacional Wawa Wasi (PNWW) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).
⁸ Decreto Supremo N° 154-2008-EF (Amazonas, Lambayeque, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Junín, Madre de Dios y Piura); Decreto Supremo N° 155-2008-EF (Arequipa, Huancavelica y La Libertad); Decreto Supremo N° 164-2008-EF (Ancash, Moquegua y Tacna); Decreto Supremo N° 171-2008-EF (Ayacucho, Callao, Ica, Loreto, Pasco, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali); Decreto Supremo N° 110-2009-EF (Huánuco) y; Decreto Supremo N° 314-2009-EF (Lima Provincias).

Actualmente, **falta concluir el proceso de transferencia de 21 CEDIF a 9 gobiernos locales provinciales**, según el siguiente detalle:

- a) 5 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 5 CEDIF, cuentan con actas de entrega y recepción suscritas, estando pendiente la emisión del decreto supremo que efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- b) 3 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 4 CEDIF, se encuentran acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia del servicio, pero no cuentan con actas de entrega y recepción.
- c) Finalmente, no se ha iniciado el proceso de acreditación con la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, para la transferencia de 12 CEDIF que se encuentran bajo su ámbito.

(Ver detalle en el Anexo N°4.1)

1.2.2. Centros Emergencia Mujer (CEM)

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.
97 CEM en 88 GLP	52 GLP en cuyo ámbito operan 60 CEM	36 GLP en cuyo ámbito operan 37 CEM

Mediante Decreto de Urgencia N° 003-2012⁹ se suspendió a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutaban los gobiernos provinciales en el respecto de los Centros Emergencia Mujer hasta el 30 de junio del año 2012, encargándose al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS el diseño de la nueva estrategia de atención, así como la ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Asimismo, se dispuso que el PNCVFS garantizara la prestación de los servicios de los CEM a su cargo y las funciones y servicios transferidos en el marco del proceso de descentralización, en coordinación con los gobiernos locales correspondientes. Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012¹⁰, se prorrogó la vigencia de los artículos 1° y 2° del Decreto de Urgencia N° 003-2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012. Del mismo modo, se han venido prorrogando las disposiciones de dichos artículos a través de las leyes anuales de presupuesto, según el detalle a continuación:

⁹ El Artículo 1° Suspensión y encargo de prestaciones y actividades de los Centros Emergencia Mujer - CEM y el Artículo 2° Suspensión de transferencia de recursos presupuestales y de celebración de convenios.

¹⁰ A través del cual se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.



- Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2013.
- Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta el 31 de diciembre del año 2014.
- Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2015.
- Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta el 31 de diciembre del año 2016.
- Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Septuagésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Quincuagésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Quincuagésima Sexta de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

El sustento técnico del Decreto de Urgencia N° 003-2012, radicó en que la evaluación realizada por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS respecto de la calidad y eficacia de las prestaciones y actividades de carácter temporal ejecutadas por los gobiernos locales provinciales, en el marco del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer (CEM), resultaban críticas; por lo que se decide en forma urgente suspender a nivel nacional las prestaciones y actividades que ejecutan los CEM, a fin de que el PNCVFS lleve a cabo la evaluación correspondiente de las actividades, contenido y estrategia de atención vigente, a fin de establecer un nuevo diseño de estrategia de atención de los usuarios de los referidos CEM.

(Ver detalle en el Anexo N° 4.2)

1.2.3. Funciones con respecto a las Sociedades de Beneficencia (SB)

Se ha concluido el proceso de transferencia de funciones y competencias que el MIMP mantenía respecto de 70 Sociedades de Beneficencia y 1 Junta de Participación Social a 66 gobiernos locales provinciales, a través de los Decretos Supremos N° 002-2011-MIMDES, 004-2011-MIMDES, 005-2011-MIMDES, 008-2011-MIMDES y 014-2011-MIMDES que efectivizaron la transferencia de funciones y autorizaron la transferencia de partidas presupuestales a los gobiernos locales provinciales. Asimismo, se ha culminado el proceso de transferencia en 29 gobiernos locales provinciales, respecto de las 31 Sociedades de Beneficencia de sus respectivas circunscripciones a través de la emisión de los Decretos Supremos N° 007-2019-MIMP y 011-2019-MIMP; y del Decreto Supremo N° 168-2019-EF, a través



de los cuales se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de los gobiernos locales.

Con fecha 12 de setiembre de 2018 se emitió el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia. En el marco de esta norma y en coordinación con la Dirección de Beneficencias Públicas de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, se ha elaborado la propuesta de indicadores y metas que serán parte de los convenios de gestión a suscribirse en el presente año con los gobiernos provinciales en coordinación con la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

(Ver detalle en el Anexo N° 4.3)

1.3. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión

Los convenios de gestión son instrumentos que permiten realizar un adecuado acompañamiento al ejercicio de funciones y a la gestión de los servicios transferidos a los gobiernos regionales y gobiernos locales provinciales. Este instrumento permite vincular las prioridades de política del MIMP a la planificación de los gobiernos regionales y locales sobre la base de indicadores y metas que se contemplan en el anexo de dichos Convenios.

En el año 2019 se ha logrado la suscripción de 19 convenios de gestión con gobiernos regionales (Amazonas, Madre de Dios, Tumbes, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Ucayali, Huancavelica, La Libertad, Loreto, Ica, Huánuco, Pasco, Arequipa, Cajamarca, Lambayeque, Cusco, Puno y Callao), lo cual contribuye en la mejora de la implementación de la política sectorial en las regiones, toda vez que los indicadores tienen metas con un horizonte al año 2022 y están alineadas con los planes sectoriales del MIMP buscando resultados en la implementación de políticas dirigidas a las mujeres y poblaciones vulnerables. De estas suscripciones, se desprenden labores de ejecución, seguimiento y evaluación, así como de asistencia técnica que brinda el MIMP a través de las áreas correspondientes.

II. Objetivos del Plan y Principales Acciones

2.1. Objetivo General

Fortalecer la descentralización efectiva para el desarrollo, en materia de políticas de mujer y poblaciones vulnerables a través de mecanismos de articulación y gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a gobiernos regionales y locales.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Fortalecer la gestión de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF transferidos.

2.2.2. Fortalecer la gestión de las funciones transferidas a los gobiernos provinciales respecto de las Sociedades de Beneficencia - SB.

- 2.2.3. Fortalecer capacidades institucionales en los gobiernos locales provinciales pendientes de efectivizar la transferencia de los servicios que se brindan a través de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.
- 2.2.4. Coadyuvar al levantamiento de la suspensión de la gestión de los servicios que se brindan a través de los Centros de Emergencia Mujer – CEM transferidos a los gobiernos provinciales.
- 2.2.5. Fortalecer las orientaciones técnicas de la temática de fortalecimiento de las familias.
- 2.2.6. Fortalecer los mecanismos de articulación y la gestión descentralizada.

2.3. Principales Acciones

2.3.1. Fortalecer la gestión de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF transferidos

En el presente año se llevarán a cabo acciones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones planteadas en los informes de supervisión llevadas a cabo por la UDIF – INABIF en el año 2019; para ello se ha previsto lo siguiente:

- Efectuar acciones de supervisión y asistencia técnica para las municipalidades provinciales que cuentan con CEDIF transferidos que consideren acciones de supervisión y asistencia técnica, a fin de que éstas logren incorporar progresivamente los lineamientos o protocolos vigentes utilizados por la UDIF – INABIF, así como sus modelos metodológicos procurando que progresivamente vayan adoptando los nuevos protocolos en sus intervenciones en cada uno de los servicios que brindan.

También, se deberá continuar la ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención y promoción en el CEDIF Magdalena Robles Canales, del distrito de Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica. Y, por otro lado, se deberá aprobar e implementar el modelo metodológico de los CEDIF, que ha sido elaborado en el 2019 por el INABIF.

2.3.2. Fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos provinciales respecto de las Sociedades de Beneficencia

Efectuar diversas acciones de asistencia técnica dirigidas a directivos y profesionales de los gobiernos provinciales que permita el adecuado ejercicio de las funciones transferidas respecto de las Sociedades de Beneficencia. Un primer tema prioritario está referido al saneamiento físico legal de los predios; otro está referido a coadyuvar a que el gobierno provincial garantice la transferencia financiera a las Sociedades de Beneficencia para el pago oportuno de trabajadores y pensionistas. Finalmente, coadyuvar a que el gobierno provincial cumpla con designar a los miembros integrantes del Directorio.

Estas acciones permiten dar cumplimiento a la Directiva N° 004-2009-PCM/SD "Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a



los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del proceso de Descentralización", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, en la que se establece que formalizada la transferencia de funciones se deben suscribir Convenios de Gestión, los mismos que contienen metas e indicadores y prevé acciones de asistencia técnica.

2.3.3. Fortalecer capacidades institucionales en los gobiernos locales provinciales pendientes de efectivizar la transferencia de los servicios que se brindan a través de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.

Cabe destacar la necesidad de prever acciones de fortalecimiento institucional que permitan incidir en el cumplimiento de los mecanismos de verificación publicados en agosto de 2007 según el Decreto Supremo N° 15-2007-PCM/SD. Los gobiernos provinciales debían cumplir con estos requisitos para certificar capacidades de gestión y demostrar que estaban aptos para la transferencia de los programas sociales. No obstante, muchos de los gobiernos provinciales alcanzaron la calidad de aptos para la transferencia a través del compromiso mediante acuerdo de consejo, para su cumplimiento durante el año 2008¹¹.

Se han previsto las siguientes acciones:

- a) Con los 05 gobiernos provinciales que tienen pendiente la suscripción del Decreto Supremo que efectivice la transferencia de los servicios de 05 CEDIF, se entablará contacto con éstos, y con la participación del INABIF, pues dado el tiempo transcurrido deberá preverse un período de inducción y orientación para la implementación de los arreglos institucionales que fuesen necesarios para continuar con el proceso de transferencia. Igual situación se plantea con los 03 gobiernos provinciales en cuyo ámbito operan 4 CEDIF que se encuentran acreditados y que aún no cuentan con actas de entrega y recepción.
- b) Finalmente, respecto de los 12 CEDIF dentro del ámbito de Lima Metropolitana entablar coordinaciones (diálogo) con la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de evaluar el inicio del proceso de transferencia.

2.3.4. Coadyuvar al levantamiento de la suspensión de la gestión de los servicios que se brindan a través de los Centros de Emergencia Mujer – CEM transferidos a los gobiernos provinciales

Se plantean las siguientes acciones para el presente año:

- a) Diseñar la nueva estrategia de intervención del servicio.

¹¹ Tomando en consideración el tiempo transcurrido desde la verificación se deberá incidir en aspectos, tales como: i) Plan de Desarrollo Local Concertado que incluya algún programa, proyecto o actividad orientado a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como a la lucha contra la desnutrición infantil; ii) Plan Operativo Institucional con metas de Protección Social; iii) Existencia dentro de la estructura orgánica de la municipalidad de una unidad responsable de gestionar los programas y servicios sociales a ser transferidos, entre otros.

- b) Implementar la nueva estrategia de intervención del servicio en coordinación con los gobiernos provinciales.
- c) Acciones de acompañamiento a los gobiernos provinciales para la implementación de la nueva estrategia de intervención.

2.3.5. Fortalecer las orientaciones técnicas de la temática de fortalecimiento de las familias.

La importancia de desarrollar este trabajo radica en poder tener claridad en la definición de la temática de fortalecimiento de las familias y definir los factores de riesgo al problema para poder definir intervenciones que atiendan a éstos de manera contextualizada y sostenible; para ello se trabajará el modelo conceptual (identificación de problema), modelo explicativo (identificación de factores de riesgo) y la situación actual del problema identificado (contextualización nacional).

De esta manera se permitirá dar continuidad y sostenibilidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1408 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1443 – Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, como es el diseño e implementación del servicio integral especializado para las familias - SIEF y el trabajo articulado con gobiernos regionales y locales.



2.3.6. Fortalecer los mecanismos de articulación y la gestión descentralizada

Se ha previsto efectuar las siguientes acciones con el objeto de promover una descentralización efectiva, alineando, articulando e implementando las políticas del MIMP con los gobiernos regionales y locales:

1. Articulación Intergubernamental

La Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, a través de su Oficina de Gestión Descentralizada, ejecutará acciones de coordinación intergubernamental, con participación de los funcionarios de Gobiernos Regionales y/o Locales Provinciales y representantes del Sector a fin de facilitar el vínculo territorial de las prioridades y políticas nacionales con las políticas regionales.

2. Negociación, suscripción y seguimiento de la ejecución de los indicadores y metas de los convenios de gestión para el ejercicio de funciones y servicios transferidos

Gobierno Regionales

Para el año 2020 se ha previsto:

- a. Elaborar y negociar metas e indicadores para los Convenios de Gestión con los gobiernos regionales de Piura, Tacna, San Martín, Ancash, Junín, Lima Metropolitana y Lima.



- b. Suscribir los convenios de gestión con los gobiernos regionales antes mencionados.
- c. Llevar a cabo las acciones de seguimiento y asistencia técnica para el cumplimiento de los Convenios de Gestión suscritos.

Gobiernos Provinciales

Para el año 2020 se ha previsto lo siguiente:

- a. Negociación y suscripción de Convenios de Gestión con los gobiernos provinciales que han recibido la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia y Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.
- b. Efectuar las acciones de seguimiento al cumplimiento de dichos convenios de gestión suscritos.

3. Aplicación de la Directiva de Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Asistencia Técnica brindada por el MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales.

Deberá tramitarse la aprobación mediante Resolución Ministerial de la Directiva de Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Asistencia Técnica brindada por el MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales. Esta norma debe regular y articular la asistencia técnica que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, buscando reducir la brecha de conocimiento de los funcionarios regionales y locales en el marco del proceso de descentralización, gestión descentralizada y las temáticas que impulsa MIMP en materia de mujer y poblaciones vulnerables.



III. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Objetivo Especifico	Actividades y/o acciones		Unidad de medida	Cant.	Cronograma				Responsable
					I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Fortalecer la gestión de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF.	1	Se llevarán a cabo acciones de fortalecimiento de capacidades a los 12 gobiernos provinciales que vienen gestionando los CEDIF transferidos a fin de que logren incorporar progresivamente protocolos actualizados.	Acción	12		5	4	3	INABIF
	2	Acciones de supervisión de los CEDIF transferidos.	Acción	15		5	5	5	INABIF
	3	Aprobar el modelo metodológico de los CEDIF.	Documento de aprobación del modelo	1			X		INABIF
	4	Implementación del modelo metodológico de los CEDIF	Informe	1				X	INABIF
	5	Ejecución del Proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención y promoción en el CEDIF Magdalena Robles Canales, distrito de Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica.	Informe de avances de ejecución	4	X	X	X	X	INABIF
Fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos provinciales respecto de las Sociedades de Beneficencia - SB	6	Acciones de asistencia técnica dirigidas a directivos y profesionales de los gobiernos provinciales que permita el adecuado ejercicio de las funciones transferidas respecto de las Sociedades de Beneficencia.	Acción	66		22	22	22	DGFC/SB

Objetivo Especifico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Cant.	Cronograma				Responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Fortalecer las orientaciones técnicas de la temática de fortalecimiento de las familias.	7 Elaborar las orientaciones técnicas de la temática de fortalecimiento de las familias	Documento con orientaciones técnicas	1		X			
Fortalecer capacidades institucionales en los gobiernos locales provinciales	8 Acciones de inducción y orientación para los arreglos institucionales necesarios para la efectivización de la transferencia a 08 gobiernos provinciales.	Acciones	8		2	4	2	OGMEPGD / INABIF
pendientes de efectivizar la transferencia de los servicios que se brindan a través de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF.	9 Reunión de coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML y la Secretaría de Descentralización de la PCM a fin de evaluar el inicio del proceso de transferencia de los servicios que se brindan a través de los CEDIF pendientes.	Informe	3		X	X	X	OGMEPGD / OGD
Coadyuvar al levantamiento de la suspensión de la gestión de los servicios que se brindan a través de los Centros de	10 Diseño de la nueva estrategia de intervención del servicio.	Documento con nueva estrategia	1			X		Programa Nacional AURORA
Emergencia Mujer - CEM transferidos a los gobiernos provinciales.	11 Implementación de la nueva estrategia de intervención del servicio.	Informe	1				X	Programa Nacional AURORA
	12 Acciones de acompañamiento a los gobiernos provinciales para la implementación de la nueva estrategia de intervención del servicio.	Acciones	1				X	Programa Nacional AURORA



Objetivo Especifico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Cant.	Cronograma				Responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Fortalecer las orientaciones técnicas de la temática de fortalecimiento de las familias.	13	Documento con orientaciones técnicas	1		X			
	14	Diseño del mecanismo de articulación intergubernamental.	1		X			OGMEPGD/ OGD
Fortalecer los mecanismos de articulación y la gestión descentralizada	15	Funcionamiento del mecanismo de articulación intergubernamental.	2			X	X	OGMEPGD/ OGD
	16	Elaboración de metas y/o indicadores para los convenios de gestión a suscribirse con los gobiernos regionales y locales.	1	X				OGMEPGD/ OGD
	17	Elaboración de metas y/o indicadores para los convenios de gestión a suscribirse con los gobiernos locales.	1	X				OGMEPGD/ OGD
	18	Suscripción y Seguimiento a los convenios de gestión con los gobiernos regionales y locales provinciales.	4	X	X		X	OGMEPGD/ OGD
	19	Aprobación de la directiva de formulación, seguimiento y evaluación de la asistencia técnica brindada por el MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales	1	X				OGMEPGD/ OGD
	20	Seguimiento y evaluación de la asistencia técnica brindada por el MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales.	4	X	X		X	OGMEPGD/ OGD



IV. ANEXOS

4.1. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF

**Centros de Desarrollo Integral Familiar transferidos a los
Gobiernos Locales Provinciales – Decreto Supremo N° 010-2011-
MIMDES**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
APURIMAC	1	ABANCAY	2	CURAHUASI TAMBURCO
	1	ANDAHUAYLAS	1	SAN JERÓNIMO
	1	CANCHIS	1	SICUANI
CUSCO	1	CUSCO	1	WANCHAQ
	1	PROV. CONST CALLAO	1	DULANTO
HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA
JUNIN	1	SATIPO	1	MAZAMARI
LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE
LORETO	1	MAYNAS	1	SEÑOR DE LOS MILAGROS
PIURA	1	PIURA	3	CASTILLA CHICLAYITO MICAELA BASTIDAS
			1	TUMBES
			1	AGUAYTÍA
UCAYALI	1	PADRE ABAD	1	AGUAYTÍA
TOTAL	12		15	

**Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción
del servicio CEDIF, pendiente de emisión de Decreto Supremo**

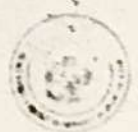
DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR		FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
AMAZONAS	1	BAGUA	1	BAGUA	02/06/2011
AYACUCHO	1	HUAMANGA	1	AYACUCHO	23/05/2011
ICA	1	NASCA	1	MAGDALENA R. C.	27/05/2011
JUNIN	1	CHANCHAMAYO	1	SAN RAMÓN	23/05/2011
LORETO	1	ALTO AMAZONAS	1	YURIMAGUAS	13/06/2011
TOTAL	5		5		

**Gobiernos Locales Provinciales acreditados por la SD/PCM para la
transferencia del servicio CEDIF**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
ANCASH	1	HUARAZ	1	HUARAZ	RSD Nº 047-2007-PCM/SD
PUNO	1	CHUCUITO	1	JULI	RSD Nº 005-2008-PCM/SD
TACNA	1	TACNA	1	ROSA CODA MATORELL	RSD Nº 351-2011-PCM/SD
			1	CABITOS	
TOTAL	3		4		

**Lima Metropolitana NO ha iniciado el proceso de acreditación para la
transferencia de los servicios CEDIF**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR	
		Nº	DENOMINACIÓN
LIMA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	12	AÑO NUEVO
			COLLIQUE
			DALIAS
			ROSA DE LIMA
			PAMPLONA ALTA
			PESTALOZZI
			SÁNCHEZ ARTEAGA
			SANTA BERNARDITA
			TAHUANTINSUYO
			TURQUEZAS
			SAN JUDAS TADEO
			VILLA HERMOSA
TOTAL	1	12	



4.2. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer – CEM

Centros Emergencia Mujer transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales – Decreto Supremo N° 010-2011- MIMDES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER	
	N°	NOMBRE	N°	DENOMINACIÓN
AMAZONAS	1	UTCUBAMBA	1	UTCUBAMBA
APURIMAC	1	ABANCAY	1	ABANCAY
	1	ANDAHUAYLAS	1	ANDAHUAYLAS
	1	CHINCHEROS	1	CHINCHEROS
AREQUIPA	1	AREQUIPA	2	AREQUIPA (CERRO COLORADO) MIRAFLORES
	1	CAMANA	1	CAMANA
AYACUCHO	1	CANGALLO	1	CANGALLO
	1	HUANTA	1	HUANTA
	1	LA MAR	1	LA MAR
	1	VICTOR FAJARDO	1	VICTOR FAJARDO
CAJAMARCA	1	JAEN	1	JAEN
	1	CAJAMARCA	1	CAJAMARCA
	1	CHOTA	1	CHOTA
	1	SAN IGNACIO	1	SAN IGNACIO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CHUMBIVILCAS	1	CHUMBIVILCAS
	1	CUSCO	1	CUSCO
	1	LA CONVENCION	3	PICHARI KIMBIRI QUILLABAMBA
CALLAO	1	PROV. CONST CALLAO	4	CALLAO BELLAVISTA PACHACUTEC VENTANILLA
			1	ACOBAMBA
			1	HUANCAVELICA
			1	AMBO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
	1	HUANUCO	1	HUANUCO
	1	LEONCIO PRADO	1	TINGO MARIA
JUNÍN	1	CONCEPCION	1	CONCEPCION
	1	HUANCAYO	2	HUANCAYO CHILCA
	1	JAUJA	1	JAUJA
	1	SATIPO	1	SATIPO
LA LIBERTAD	1	PACASMAYO	1	PACASMAYO
	1	SANCHEZ CARRION	1	HUAMACHUCO
	1	TRUJILLO	2	TRUJILLO LA ESPERANZA
LAMBAYEQUE	1	FERREÑAFE	1	FERREÑAFE
	1	LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE
LIMA	1	HUARAL	1	HUARAL
	1	HUAROCHIRI	1	HUAROCHIRI
	1	HUAURA	1	HUACHO
LORETO	1	MAYNAS	1	IQUITOS
	1	LORETO	1	NAUTA
MADRE DE DIOS	1	TAMBOPATA	1	MADRE DE DIOS
PASCO	1	PASCO	1	PASCO
PIURA	1	MORROPON - CHULUCANAS	1	CHULUCANAS
	1	PAITA	1	PAITA
	1	PIURA	1	PIURA
	1	SULLANA	1	SULLANA
PUNO	1	EL COLLAO	1	ILAVE
	1	SAN ROMAN	1	JULIACA
SAN MARTÍN	1	MOYOBAMBA	1	MOYOBAMBA
	1	RIOJA	1	RIOJA
	1	SAN MARTIN	1	TARAPOTO
TUMBES	1	TUMBES	1	TUMBES
UCAYALI	1	CORONEL PORTILLO	1	PUCALLPA
	1	PADRE ABAD	1	PADRE ABAD
TOTAL	52		60	



**Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción
del servicio CEM, pendiente de emisión de Decreto Supremo**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER		FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
AMAZONAS	1	BAGUA	1	BAGUA	02/06/2011
	1	CHACHAPOYAS	1	CHACHAPOYAS	02/06/2011
APURÍMAC	1	ANTABAMBA	1	ANTABAMBA	23/05/2011
	1	GRAU	1	GRAU	23/05/2011
CAJAMARCA	1	CAJABAMBA	1	CAJABAMBA	02/06/2011
	1	CUTERVO	1	CUTERVO	02/06/2011
	1	HUALGAYOC	1	HUALGAYOC	02/06/2011
CUSCO	1	ESPINAR	1	ESPINAR	01/06/2011
	1	QUISPICANCHI	1	QUISPICANCHI	01/06/2011
HUANCAVELICA	1	ANGARAES	1	ANGARAES	23/05/2011
	1	TAYACAJA	1	TAYACAJA	23/05/2011
HUÁNUCO	1	HUAMALIES	1	HUAMALIES	09/06/2011
	1	PACHITEA	1	PACHITEA	09/06/2011
ICA	1	NASCA	1	NASCA	27/05/2011
	1	PISCO	1	PISCO	27/05/2011
JUNÍN	1	CHANCHAMAYO	1	CHANCHAMAYO	23/05/2011
	1	CHUPACA	1	CHUPACA	23/05/2011
	1	TARMA	1	TARMA	23/05/2011
	1	LA OROYA	1	YAULI	23/05/2011
LA LIBERTAD	1	OTUZCO	1	OTUZCO	02/06/2011
	1	ASCOPE	1	CHOCOPE	02/06/2011
	1	SANTIAGO DE CHUCO	1	SANTIAGO DE CHUCO	02/06/2011
LAMBAYEQUE	1	CHICLAYO	1	CHICLAYO	02/06/2011
LIMA	1	CAÑETE	1	IMPERIAL	27/05/2011
	1	YAUYOS	1	YAUYOS	27/05/2011
LORETO	1	ALTO AMAZONAS	1	YURIMAGUAS	13/06/2011
MADRE DE DIOS	1	TAHUAMANU	1	IBERIA	01/06/2011
	1	MANU	1	HUEPETUE	01/06/2011
MOQUEGUA	1	ILO	1	ILO	31/05/2011
PASCO	1	OXAPAMPA	1	OXAPAMPA	09/06/2011
			2	VILLARICA	09/06/2011
PIURA	1	AYABACA	1	AYABACA	02/06/2011
	1	HUANCABAMBA	1	HUANCABAMBA	02/06/2011
	1	SECHURA	1	SECHURA	02/06/2011
PUNO	1	PUNO	1	PUNO	31/05/2011
SAN MARTÍN	1	LAMAS	1	LAMAS	14/06/2011
	1	TOCACHE	1	TOCACHE	14/06/2011
TOTAL	36		37		

4.3. Estado situacional de la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia – SB

Transferencia de funciones con respecto a las Sociedades de Beneficencia a los Gobiernos Locales Provinciales

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
APURIMAC	1	ABANCAY	1	ABANCAY
	1	ANDAHUAYLAS	1	ANDAHUAYLAS
	1	AYMARAES	1	AYMARAES
ANCASH	1	AJJA	1	AJJA
	1	HUAYLAS	1	CARAZ
	1	CARHUAZ	1	CARHUAZ
	1	CASMA	1	CASMA
	1	BOLOGNESI	1	CHIQUIAN
	1	CORONGO	1	CORONGO
	1	HUARAZ	1	HUARAZ
	1	HUARI	1	HUARI
	1	PALLASCA	1	PALLASCA
	1	POMABAMBA	1	POMABAMBA
	1	RECUAY	1	RECUAY
	1	SANTA	1	CHIMBOTE
1	YUNGAY	1	YUNGAY	
AREQUIPA	1	CASTILLA	2	APLAO HUANCARQUI
	1	AREQUIPA	1	AREQUIPA
	1	CAMANA	1	CAMANA
	1	CARAVELI	1	CARAVELI
	1	CAYLLOMA	1	CHIVAY
	1	CONDESUYOS	1	CHUQUIBAMBA
	1	ISLAY	1	MOLLENDO
AYACUCHO	1	HUAMANGA	1	AYACUCHO
	1	PARINACOCHAS	1	CORACORA
	1	HUANTA	1	HUANTA
	1	LUCANAS	1	PUQUIO
AMAZONAS	1	BONGARA	1	BONGARA
	1	CHACHAPOYAS	1	CHACHAPOYAS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
	1	R. DE MENDOZA	1	R. DE MENDOZA
CAJAMARCA	1	HUALGAYOC	1	BAMBAMARCA
	1	CAJABAMBA	1	CAJABAMBA
	1	CAJAMARCA	1	CAJAMARCA
	1	CELENDIN	1	CELENDIN
	1	CHOTA	1	CHOTA
	1	CONTUMAZA	1	CONTUMAZA
	1	CUTERVO	1	CUTERVO
	1	JAEN	1	JAEN
	1	SAN MIGUEL	1	SAN MIGUEL
CALLAO	1	PROV. CONS. DEL CALLAO	1	CALLAO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CUSCO	1	CUSCO
HUANUCO	1	DOS DE MAYO	1	DOS DE MAYO
	1	HUAMALIES	1	HUAMALIES - LLATA
	1	HUANUCO	1	HUANUCO
HUANCAVELICA	1	TAYACAJA	1	TAYACAJA
	1	HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA
ICA	1	PALPA	1	PALPA
	1	PISCO	1	PISCO
	1	NASCA	1	NASCA
	1	ICA	1	ICA
	1	CHINCHA	1	CHINCHA
JUNIN	1	CONCEPCION	1	CONCEPCION
	1	HUANCAYO	1	HUANCAYO
	1	JAUJA	1	JAUJA
	1	TARMA	1	TARMA
	1	YAULI	1	LA OROYA
LA LIBERTAD	1	TRUJILLO	2	JPS DE MOCHE TRUJILLO
	1	SANTIAGO DE CHUCO	1	SANTIAGO DE CHUCO
	1	OTUZCO	1	OTUZCO
	1	PACASMAYO	2	SAN PEDRO DE LLOC GUADALUPE
	1	SANCHEZ CARRION	1	HUAMAGUCHO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE	2	MOTUPE
				LAMBAYEQUE
	1	CHICLAYO	3	CHONGOYAPE
				MONSEFU
			CHICLAYO	
LIMA	1	CAÑETE	1	CAÑETE
	1	LIMA	1	LIMA
	1	HUAROCHIRI	1	MATUCANA
	1	HUAURA	1	HUACHO
	1	BARRANCA	1	BARRANCA
LORETO	1	MAYNAS	1	IQUITOS
MADRE DE DIOS	1	TAMBOPATA	1	PUERTO MALDONADO
MOQUEGUA	1	ILO	1	ILO
	1	GENERAL SANCHEZ CERRO	1	OMATE
	1	MARISCAL NIETO	1	MOQUEGUA
PASCO	1	CERRO DE PASCO	1	CERRO DE PASCO
PIURA	1	SULLANA	1	SULLANA
	1	HUANCABAMBA	1	HUANCABAMBA
	1	PAITA	1	PAITA
	1	PIURA	2	PIURA
				CATACAOS
	1	MORROPON	1	MORROPON
1	AYABACA	1	AYABACA	
PUNO	1	SAN ROMAN	1	SAN ROMAN
	1	CHUCUITO	1	CHUCUITO - JULI
	1	PUNO	1	PUNO
	1	LAMPA	1	LAMPA
	1	MELGAR	1	MELGAR AYAVIRI
	1	HUANCANE	1	HUANCANE
	1	AZANGARO	1	AZANGARO
SAN MARTIN	1	LAMAS	1	LAMAS
	1	MARISCAL CACERES	1	JUANJUI
	1	MOYOBAMBA	1	MOYOBAMBA
	1	SAN MARTIN	1	TARAPOTO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
TACNA	1	TACNA	1	TACNA
	1	TARATA	1	TARATA
TUMBES	1	TUMBES	1	TUMBES
TOTAL	95		102	

